

MEMORANDO N° DARA-SG-058-2018

PARA: JEFES DE DEPARTAMENTOS, SECCIONES Y DEMAS
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras

DE: ABOGADO JOSÉ MARCOS ALVARADO REYES
Secretario General



ASUNTO: INSTRUCCIÓN EN EL FORMATO DE REQUERIMIENTO

FECHA: 22 DE FEBRERO DE, 2018

Por este medio se comunica a los Departamentos y Secciones de la Dirección de Rentas Aduaneras (**DARA**), en lo que se refiere al formato de Auto de Requerimiento, se debe eliminar el Artículo 69 párrafo segundo de la Ley de Procedimientos Administrativo ya que el correcto es el Artículo 63 de la misma Ley, a efecto que se ejecute la enmienda del mismo.

Así mismo se adjunta formato Auto de Requerimiento.

Sin otro particular.

Atentamente.

CC: Archivo.
JMA/CR.

Tegucigalpa M.D.C,Boulevard la Hacienda.
Frente al Exel Automotriz.antiguo Oficina de la Secretaría de Trabajo

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.- SECCION XXXX.- TEGUCIGALPA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS XXXX DIAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS
MIL XXXX.**

Para mejor proveer trasládese a la Secretaria General, las diligencias contenidas en el expediente número XXXX , presentadas por el Abogado XXXXX, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil XXXXX., a efecto que se requiera al obligado tributario para que en el término de diez (10) días hábiles presente o acredite la documentación siguiente:

1.-xxxxxx

2.-xxxxxx

Ya que esta Sección requiere la misma para poder emitir su criterio.

Lo anterior de conformidad al artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CUMPLASE.**

FIRMA DE JEFE DE SECCION XXXX

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS. SECRETARIA GENERAL.
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS XXXX DIAS DEL MES DE
XXXX DEL AÑO DOS MIL XXXX.**

Vistas y analizadas las presentes diligencias en el expediente XXXX presentadas por el Abogado XXXXX, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil XXXXX. para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación proceda a presentar ante esta Dirección la documentación antes requerida. Con apercibimiento de que si así no se hiciere se trasladaran las presentes diligencias al Archivo General sin más trámite, lo anterior según lo establecido en los artículos 87 numeral 1) del Código Tributario vigente; 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE.**

ABOG. JOSE MARCOS ALVARADO REYES

Secretario General

Acuerdo de Delegación COPRISAO 12-2017, 15 de agosto de 2017